

Sexto.—Delegación para protocolizar acuerdos.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A los efectos del artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas se manifiesta que cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Óscar Gil Marín.—45.393.

### **ATWORDS, S. L.**

*Disolución y liquidación*

Por acuerdo de la Junta General celebrada el día 30 de junio 2005 se acuerda disolver y liquidar la Sociedad por voluntad de los socios. Se designa como liquidadores a don Tomás Cano Binder y doña Ana González Corcho.

Guadalajara, 1 de junio de 2006.—Tomás Cano Binder y doña Ana González Corcho (Administradores).—44.539.

### **AZUVI SALAMANCA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **AZUVI ANDALUCÍA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **AZUVI MENORCA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que el socio único de las sociedades «Azuvi Salamanca, S.L.U.», «Azuvi Andalucía, S.L.U.» y «Azuvi Menorca, S.L.U.», acordó su fusión con fecha 22 de junio de 2006, que se operará mediante la absorción de éstas últimas por parte de la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, que se extinguirán, y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarreal, 30 de junio de 2006.—El Administrador único de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas, Esteban Bou Avellana.—44.676. 1.ª 24-7-2006

### **BARRANCO ALAMBIQUE, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CÍTRICOS ORO, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de acuerdo de fusión*

Las Juntas Generales Universales de las sociedades arriba relacionadas, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2006, aprobaron las dos por unanimidad la fusión de las mismas, en los términos que constan en el correspondiente proyecto de fusión, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, mediante la absorción por «Barranco Alambique, Sociedad Anónima» de «Cítricos Oro, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa la aprobación

del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz y de los respectivos Balances de Fusión, continuando la absorbente con su denominación «Barranco Alambique, Sociedad Anónima».

Hacer constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los Barrios, Cádiz, 5 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de ambas sociedades, Carlos Bustillo Muñoz.—45.426. 1.ª 24-7-2006

### **BING DATA ESPAÑA, S. L.**

*Junta General Ordinaria.*

Se convoca a los socios de la sociedad a la Junta General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria, el próximo día 5 de septiembre de 2006 a las doce horas en el domicilio social sito en la calle Alfonso Gómez, 4, de Madrid y en segunda convocatoria el día 6 de septiembre de 2006 a la misma hora y lugar con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de la gestión del ejercicio económico correspondiente al año 2005, así como del Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria.

Segundo.—Distribución del beneficio si lo hubiere.

Tercero.—Disolución y Liquidación de la sociedad.

Cuarto.—Cese del Órgano de Administración y nombramiento de Liquidador en su caso.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación del Acta de la Junta si procede.

A partir de la publicación del anuncio de la convocatoria, los socios que lo deseen podrán examinar en el domicilio social o que se les remita de forma gratuita e inmediata al domicilio que indiquen, toda la documentación que va a ser sometida a aprobación de la Junta de Socios.

Madrid, 14 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Franco Muñoz.—44.877.

### **C. B. COSLADA, SOCIEDAD LIMITADA**

El Consejo de Administración de la Sociedad convoca a los socios a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en Madrid, en la Notaría de don José Ángel Martínez Sanchiz, don José Luis y don Ignacio Martínez-Gil Vich, en la calle Velázquez, número 12, el día 25 de septiembre de 2006 a las trece horas.

El orden del día de los asuntos a tratar en la Junta será:

Orden del día

Primero.—Ampliación de capital mediante aportación dineraria y subsiguiente modificación estatutaria.

Segundo.—Delegación en el Órgano de Administración para la ejecución del aumento de Capital.

Tercero.—Instrumentación.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los socios pueden examinar en el domicilio social de la Sociedad el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe elaborado por el Órgano de Administración sobre la misma, todo ello de conformidad con el artículo

71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Madrid, a 11 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Jon Bilbao Renteña.—45.185.

### **CABOPINO CLUB DE GOLF, S. A.**

La sociedad ha acordado el 12 de mayo de 2005, en Junta general extraordinaria universal, proceder a una reducción de su capital social de 1.927.253,480828 euros, mediante amortización de acciones de autocartera. Asimismo ha acordado el 13 de febrero de 2006, también en Junta general extraordinaria proceder a otra reducción de capital de 757.311,306726 euros, mediante amortización de acciones de autocartera. La finalidad de ambas reducciones es el aumento de las reservas voluntarias. El capital social final resultante después de ambas reducciones ascenderá a 8.374.057,852446 euros.

Madrid, 17 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando García-Capelo Villalva. 45.160.

### **CAMPINA DAIRY HOLDING, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

### **LÁCTEOS CAMPINA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

### **INGREDIENTS DMV, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2006, han adoptado por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar el Proyecto de Fusión, y en consecuencia la fusión de Campina Dairy Holding, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adquiriendo la primera, en su calidad de sociedad absorbente, la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes, derechos y obligaciones de las que son titulares las sociedades absorbidas.

Tales bienes, derechos y obligaciones se adquieren por la sociedad absorbente a título de sucesión universal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas Lácteos Campina, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, e Ingredients DMV, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Todo ello será efectivo una vez sea protocolizado e inscrito el acuerdo de fusión adoptado por las tres sociedades.

Dado que la sociedad absorbente es el socio único de las sociedades absorbidas, la fusión acordada no genera ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar los balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2005, fijándose el día 1 de enero de 2006 como fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas por la sociedad absorbente.

Tercero.—Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005, así como el derecho de oposición de los acreedores que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.